

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2025-MPCP/GM-GIO

Pucallpa, 10 de Junio de 2025.

**VISTO:**

El Expediente N° 2025-0026983, que contiene los documentos sustentatorios para la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 13-12-2024 se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM entre esta Entidad Edil y el Contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA, para que este último se encargue de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, por un monto de S/ 872,760.69 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta con 69/100 Soles) y un plazo de Noventa (90) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 13-03-2025, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por Cinco (05) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000012-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, solicitado por el contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 25-03-2025;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 035-2025-MPCP/GM-GIO de fecha 26-03-2025, se Declaró Procedente la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 por Tres (03) días calendario, al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque YUPANQUI, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823, solicitado por el contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 28-03-2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000206-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 10-04-2025, se Aprobó la REDUCCIÓN DE PRESTACIONES DE OBRAN° 01 del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CUADRANTE AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. COLONIZACION, JR. MANCO CAPAC Y AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2620823, cuyo monto asciende a la suma de S/ 518.29 (Quinientos Dieciocho con 29/100 Soles), sin IGV, el cual representa una incidencia total del 0.05% del monto contractual;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000210-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 28-04-2025, se Autorizó el Pago de la Valorización N° 01 por Mayores Metrados N° 01 – Marzo 2025, por la suma de S/ 5,703.45 (Cinco Mil Setecientos Tres con 45/100 Soles), sin IGV, el cual representa una incidencia porcentual total del 0.65%, del monto contractual, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE URBANO Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN CUADRANTE AV. LLOQUE YUPANQUI, AV. COLONIZACION, JR. MANCO CAPAC Y AV. 9 DE OCTUBRE DISTRITO DE CALLERIA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" - CUI N° 2620823, a favor del contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA;

Que, con fecha 28-03-2025 se culminó la ejecución de la obra con los mayores metrados autorizados y el adicional de obra aprobado, por ello mediante Resolución de Gerencia N° 000207-2025-MPCP/ALC-GM de fecha 11-04-2025, se designó a los Miembros del Comité de Recepción de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823 y con fecha 16-04-2025 se constituyeron al lugar de la obra y al verificar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Obra, planos post-construcción, las Especificaciones Técnicas correspondientes, suscribieron en señal de conformidad el Acta de Recepción de Obra;

Que, con Carta N° 039-2025-CSC recepcionado con fecha 07-05-2025, la Representante Común del CONSORCIO SARITA CALLERÍA, presenta a la Entidad la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823, cuyo costo de su liquidación económica asciende a la suma de S/ 894,551.63 (Ochocientos

**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Uno con 63/100 Soles), con un saldo total a su favor de S/ 16,605.80 (Diecisésis Mil Seiscientos Cinco con 80/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

<b>B.1</b>	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>		
1.1.0	AUTORIZADO S/IGV	S/	S/
1.1.1	MONTO DE OBRA CONTRATADO	S/	872,760.69
1.1.2	DEDUCCIÓN POR PARTIDAS EJECUTADAS	S/	-518.29
1.1.3	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN	S/	8,625.19
1.1.4	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO	S/	181.99
1.1.5	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO MATERIALES	S/	696.55
1.1.6	PRESUPUESTO MAYORES METRADOS N° 01	S/	5,703.45
1.1.7	REAJUSTE POR FORMULA DE MAYORES METRADOS N° 01	S/	51.33
1.1.8	MAYORES GASTOS GENERALES POR AMP. PLAZO	S/	7,050.72
1.2.0	PAGADO S/IGV	S/	
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV	S/	872,242.40
1.2.2	POR VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS	S/	5,703.45
		S/	<b>894,551.63</b>
		S/	<b>877,945.85</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>16,605.78</b>
<b>B.2</b>	<b>DE LOS ADELANTOS</b>		
2.1.0	OTORGADO:		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	87,276.06
2.1.2	ADELANTO POR MATERIALES	S/	174,552.13
2.2.0	AMORTIZADO:		
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/	87,276.07
2.2.2	ADELANTO POR MATERIALES	S/	174,552.14
		S/	<b>261,828.19</b>
		S/	<b>261,828.21</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>0.02</b>
<b>B.3</b>	<b>OTROS CONCEPTOS</b>		
B.3.1	RETENCIÓN 10% M.C.		
3.1.1	RETENIDO	S/	0.00
3.1.2	DEVUELTO	S/	0.00
		S/	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>0.00</b>
B.3.2	OTRAS PENALIDADES		
3.2.1	CALCULADO	S/	0.00
3.2.2	PAGADO	S/	0.00
		S/	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		S/	<b>0.00</b>

B.4 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DE LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO/PAGADO		
	- En Efectivo	0.00	16,605.78
II	ADELANTOS	0.00	0.02
III	OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00
	- RETENCIONES	0.00	0.00
	- PENALIDAD	0.00	0.00
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>16,605.80</b>
	<b>SON: DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCO CON 80/100 SOLES</b>		<b>16,605.80</b>

Que, a través de la Carta N° 000176-2025-MPCP/GM-GIO recepcionado con fecha 09-05-2025, la Gerente de Infraestructura y Obras en atención al Informe N° 000832-2025-MPCP/GIO-SGOSLA remite al Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO responsable de la supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Callería de la Provincia de Coronel

Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM para su revisión y pronunciamiento;

Que, a través de la Carta N° 051-2025-CONSORCIOSUPERVISORSANEAMIENTO recepcionado con fecha 14-05-2025, el Representante Común del CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO responsable de la Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823, adjuntando el Informe N° 044-2025-CSS-JJSSC suscrito por el Supervisor de Obra comunica a la Entidad que ha procedido a revisar y evaluar la Liquidación de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, presentada por el contratista CONSORCIO SARITA CALLEIRÍA, dando su conformidad a los cálculos realizados por el contratista;

Que, mediante Informe N° 000004-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP de fecha 30-05-2025, el Liquidador de Obras solicita al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, que se tramite ante la Sub Gerencia de Contabilidad la Conciliación Financiera al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823, cuyo monto Pagado asciende a la suma de S/ 877,945.85 (Ochocientos Setenta y Siete Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 85/100 Soles) y se pueda continuar con la aprobación de la presente Liquidación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 000034-2025-MPCP/GAF-SGCONT-MGPS de fecha 04-06-2025, el Supervisor Programa Sectorial I de la Sub Gerencia de Contabilidad, comunica a la Sub Gerente de Contabilidad que de acuerdo al Libro Auxiliar de la cuenta contable de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823, correspondiente al Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, asciende a la suma de S/ 877,945.85 el cual COINCIDE con el calculado elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-MPCP/GIO-SGOSLA-LARP de fecha 09-06-2025, el Liquidador de Obras, comunica al Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo que la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823, se ejecutó en un plazo contractual de 90 días calendario, habiéndose iniciado el plazo contractual el 21/12/2024 y el término del plazo contractual sería el 20/03/2025 y debido a las ampliaciones de plazo el término real de obra fue el 28/02/2025. También se autorizó 01 mayor metrado aprobado mediante R.G. N° 000210-2025-MPCP/ALC-GM y se aprobó 01 Reducción de partidas no ejecutadas, la cual fue aprobada mediante R.G. N° 000206-2025-MPCP/ALC-GM.

Habiéndose revisado la liquidación presentada por el contratista y la supervisión, se advierte que existe diferencias o discrepancias en los cálculos presentados:

- El índice de reajuste "K" tomado para el mes de abril no es el correcto, por lo tanto, los cálculos de reajuste contractual y reajuste del mayor metrado son incorrectos.
- Los cálculos para la deducción de adelanto directo y adelanto de materiales no son los correctos, debido a la variación de índices mencionado anteriormente.
- Respecto a los mayores gastos generales variables por ampliación de plazo, se detalla lo siguiente: Para el pago de los mayores gastos generales variables se está considerando lo establecido en el Art 199.4. "Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, da lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista" y considerando que las ampliaciones de plazo N° 01 y N° 02 fueron por factores climáticos (lluvias) según los asientos de obra (N° 102 al N° 111 y N° 173 al N° 181), tanto del residente como del supervisor, en los días que se produjeron las lluvias se cita textualmente la paralización total de los trabajos contractuales.

Dicho esto, también se tiene en cuenta la opinión que establece lo antes mencionado: OSCE N° 013-2023/DTN en donde se concluye que Cuando la ampliación de plazo se hubiese otorgado como consecuencia de la configuración de un "atraso" en la obra no imputable al contratista (es decir, por una situación que no constituye una paralización total de la obra), el cálculo para el pago de los mayores gastos generales variables deberá realizarse conforme a la regla que contempla el numeral 199.3 del artículo 199 del Reglamento, la cual no exige al contratista la debida acreditación que si dispone el numeral 199.4 cuando la causal de ampliación de plazo es una paralización total de obra.

Por lo que la Liquidación de Obra tiene el siguiente resumen:

B.1	AUTORIZADO Y PAGADO		S/.	S/.
1.1.0	AUTORIZADO S/IGV			
1.1.1	MONTO DE OBRA CONTRATADO		S/	872,760.69
1.1.2	REAJUSTE POR FORMULA POLINÓMICA LIQUIDACIÓN		S/	9,222.45
1.1.3	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO DIRECTO		S/	100.07
1.1.4	DEDUCC. REAJUSTE ADELANTO MATERIALES		S/	-25.02



**PUCALLPA**  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO

1.1.5	MAYORES METRADOS N° 01	S/	5,703.45
1.1.6	REAJUSTE DE MAYORES METRADOS N° 01	S/	62.74
1.1.7	DEDUCCIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/	-518.29
1.1.7	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	3,091.85
1.2.0	PAGADO	S/IGV	
1.2.1	POR VALORIZACIONES CONTRACTUALES S/IGV	S/	872,242.40
1.2.2	POR VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS	S/	5,703.45
		S/	890,397.94
		S/	877,945.85
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>12,452.09</b>
<b>B.2</b>	<b>DE LOS ADELANTOS</b>		
2.1.0	OTORGADO:		
2.1.1	ADELANTO DIRECTO	S/	87,276.06
2.1.2	ADELANTO POR MATERIALES	S/	174,552.13
2.2.0	AMORTIZADO:		
2.2.1	ADELANTO DIRECTO	S/	87,276.07
2.2.2	ADELANTO POR MATERIALES	S/	174,552.14
		S/	261,828.19
		S/	<b>261,828.21</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>0.02</b>
<b>B.3</b>	<b>OTROS CONCEPTOS</b>		
<b>B.3.1</b>	<b>RETENCIÓN 10% M.C.</b>		
3.1.1	RETENIDO	S/	0.00
3.1.2	DEVUELTO	S/	0.00
		S/	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		S/	<b>0.00</b>
<b>B.3.2</b>	<b>OTRAS PENAL/DADES</b>		
3.2.1	CALCULADO	S/	0.00
3.2.2	PAGADO	S/	0.00
		S/	<b>0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		S/	<b>0.00</b>

B.4 RESUMEN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA			
ÍTEM	CONCEPTO	A FAVOR DEL LA ENTIDAD	A FAVOR DEL CONTRATISTA
I	AUTORIZADO Y PAGADO - En Efectivo	0.00	12,452.09
II	ADELANTOS	0.00	0.02
III	OTROS CONCEPTOS - Retenciones - Penalidad	0.00 0.00 0.00	0.00 0.00 0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>12,452.11</b>
Son: Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos y 11/100 Soles		<b>12,452.11</b>	

Siendo el COSTO TOTAL del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRANº 000004-2024-MPCP/ALC-GM

ITEM	DESCRIPCIÓN	S/	IMPORTE
1.00	MONTO CONTRATADO	S/	872,760.69
2.00	MAYORES METRADOS N° 01	S/	5,703.45
3.00	MAYORES GASTOS GENERALES VARIABLES	S/	3,091.85
4.00	DEDUCCIÓN DE PARTIDAS NO EJECUTADAS	S/	-518.29
5.00	OTROS CONCEPTOS (Reajustes por Fórmula Polinómica y Dedicciones)	S/	9,360.24
	<b>TOTAL MONTO FINAL DE OBRA S/IGV</b>	S/	<b>890,397.94</b>
<b>SON: OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 94/100 SOLES</b>			

Por lo que, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre

Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI Nº 2620823, cuyo costo de la liquidación de la obra asciende a la suma de S/ 890,397.94 (Ochocientos Noventa Mil Trescientos Noventa y Siete con 94/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO SARITA CALLERIA por la suma de S/ 12,452.09 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 09/100 Soles), además de un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 0.02 por mayor amortización de Adelanto Directo y de Materiales;

Que, mediante Informe N° 001101-2025-MPCP/GIO-SGOSLA de fecha 10-06-2025, el Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo solicita a la Gerente de Infraestructura y Obras la Aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI Nº 2620823, a través del correspondiente Acto Resolutivo, conforme a los cálculos realizados por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF), en su Anexo N° 01, realiza la siguiente definición, Liquidación de contrato: "cálculo técnico efectuado, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene como finalidad determinar el costo total del contrato y su saldo económico";

Que, en primer lugar, debe indicarse que una vez realizada la recepción de la obra corresponde iniciar el procedimiento de liquidación del contrato, el cual puede definirse como un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que pudiera existir a favor o en contra de alguna de las partes;

Que, al respecto el Artículo 209º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece el procedimiento de liquidación del contrato de obra, precisando: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias" 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. (...) 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. (...) 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, verificado la documentación y la conformidad de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, liquidación y Archivo, y encontrándose la memoria descriptiva valorizada presentado por parte del contratista y los planos post construcción en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala: "211.1. Con la liquidación, el contratista entrega a la entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo. 211.2. La Declaratoria de Fábrica se otorga conforme a lo dispuesto en la Ley de la materia. La presentación de la Declaratoria de Fábrica mediante escritura pública, es opcional";

Que, en el caso concreto se aprecia que, la Supervisión de Obra, la Liquidadora de Obras, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, de acuerdo a sus funciones han procedido a revisar y evaluar técnicamente las razones que motivan la procedencia de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM correspondiente a la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI Nº 2620823, dando su CONFORMIDAD a los cálculos y montos resultantes del costo de la liquidación de obra y el saldo a favor del contratista CONSORCIO SARITA CALLERIA, siendo responsables por el contenido técnico de los informes generados; en mérito al Principio de Segregación de Funciones, por el cual, los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad de la Gerente de Infraestructura y Obras, en la verificación que el expediente cuente con el sustento técnico favorable. Y, asimismo, en virtud al Principio de Confianza el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), el cual se fundamenta, en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuaran reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, conforme a la revisión y evaluación efectuada por el Liquidador de Obras y aprobado por la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y al amparo de lo dispuesto en el Artículo 209º del Reglamento de la Ley

de Contrataciones del Estado, la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras a través del Informe Legal N° 116-2025-MPCP/GIO-OAL de fecha 10-06-2025, opina que se debe Observar la Liquidación presentada por el contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA a través de la Carta N° 039-2025-CSC recepcionado con fecha 07-05-2025 y Aprobar la Liquidación elaborada por el Área de Liquidaciones respecto del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Ejecución la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, cuyo costo asciende a la suma de S/ 890,397.94 (Ochocientos Noventa Mil Trescientos Noventa y Siete con 94/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA por la suma de S/ 12,452.09 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 09/100 Soles), además de un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 0.02 por mayor amortización de Adelanto Directo y de Materiales);

Que, estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia de Infraestructura y Obras, mediante Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP de fecha 18-01-2023, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – OBSERVAR la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, presentado por el contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA a través de la Carta N° 039-2025-CCC recepcionado con fecha 07-05-2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Aprobar la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 000004-2024-MPCP/ALC-GM, correspondiente a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali"- CUI N° 2620823, elaborado por el Área de Liquidaciones de la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo y cuyo costo asciende a la suma de S/ 890,397.94 (Ochocientos Noventa Mil Trescientos Noventa y Siete con 94/100 Soles), con un saldo a favor del contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA por la suma de S/12,452.09 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 09/100 Soles), además de un saldo a favor del contratista por la suma de S/ 0.02 por mayor amortización de Adelanto Directo y de Materiales.

**ARTÍCULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, una vez consenida la presente resolución, proceda a efectuar la cancelación del saldo de Liquidación a favor del contratista CONSORCIO SARITA CALLERÍA que asciende a la suma total de S/ 12,452.11 (Doce Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 11/100 Soles).

**ARTÍCULO CUARTO.** – Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda efectuar la devolución de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento Contractual que se encuentre vigente, al haberse dado cumplimiento a la prestación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 149º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 344-2018-EF).

**ARTÍCULO QUINTO.** – Encargar a la Sub Gerencia de Contabilidad, efectuar la provisión del monto de S/ 890,397.94 (Ochocientos Noventa Mil Trescientos Noventa y Siete con 94/100 Soles), de la presente liquidación, con cargo al costo total de la obra, al efectuarse en la liquidación final del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable Urbano y Mejoramiento del Servicio de Alcantarillado en Cuadrante Av. Lloque Yupanqui, Av. Colonización, Jr. Manco Cápac y Av. 9 De Octubre Distrito de Calleria de la Provincia de Coronel Portillo del Departamento de Ucayali" - CUI N° 2620823.

**ARTÍCULO SEXTO.** – Encargar a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** – Encargar a la Sub Gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo, la distribución y notificación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVENSE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO  
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

Ing. MAGALY NELLY VALLADARES PEREZ  
Gerente de Infraestructura y Obras  
CIP N° 182916

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

## CONSTANCIA DE NOTIFICACION

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2025-MPCP/GM-GIO
2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SRA. JAQUELINE MARISELA ODICIO DE LAO (REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO SARITA CALLERÍA.  
CON DNI N° 09672918.
3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SRA. JAQUELINE MARISELA ODICIO DE LAO.  
CON DNI N° 09672918.
4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMÚN
5. EL DIA: 11 /06/ 2025 A HORA: 12: 56 PM.  
RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CORONEL PORTILLO.  
LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (03 FOLIOS)

FIRMA:

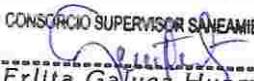


Este es una copia auténticarregrable de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 016-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente redirección web: <http://servicios.municipalidadportillo.gob.pe:8181/verificadec/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **8NNUP Y**

«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»

## **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

1. DOCUMENTO A NOTIFICAR: RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 070-2025-MPCP/GM-GIO
  2. TITULAR DE LA NOTIFICACION: SRTA. ERLITA GALVEZ HUAMAN (REPRESENTANTE COMÚN) DE CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO.  
CON DNI N° 62168257.
  3. PERSONA CON QUIEN SE ENTIENDE LA NOTIFICACION: SRTA. ERLITA GALVEZ HUAMAN.  
CON DNI N° 62168257.
  4. EN SU CONDICION DE: REPRESENTANTE COMÚN
  5. EL DIA: 11/06/ 2025 AHORA:03:41 PM.
  6. RECIBIO DE MANERA SATISFACTORIA EN, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.
- LA DOCUMENTACION ANTES DESCRITA, LA MISMA CONSTA: (03 FOLIOS)

CONSORCIO SUPERVISOR SANEAMIENTO  
  
Erlita Galvez Huaman  
REPRESENTANTE COMÚN  
DNI N° 62168257

FIRMA: \_\_\_\_\_



Esta es una copia auténtica impresible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art 25 de D.S. 070-2013-PCM.1 y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificado/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 8NHM1WPY